

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 11494.-**

**VISTO:**

El Expediente N° OE- 4837-D-2009; y

**CONSIDERANDO:**

Que el señor DEL RIO, Mario Osvaldo, DNI N° 20.722.196, solicita la renovación de la Licencia de Taxi N° 321.-

Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 10331 y sus modificatorias para gestionar la renovación de la Licencia de Taxi.-

Que en las presentes actuaciones obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.-

Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el número de interno 321, a favor del señor DEL RIO, Mario Osvaldo.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 033/2009 emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 012/2009, el día 13 de Agosto y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 013/2009, celebrada por el Cuerpo el 27 de Agosto del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** RENUEVASE la Licencia de Taxi, identificada con el número de ----- interno 321, Licencia Comercial N° 38119, a favor del señor DEL RIO, Mario Osvaldo, D.N.I N° 20.722.196, por el término de cinco (5) años de conformidad con lo establecido por la Ordenanza N° 10331.-

**ARTÍCULO 2º):** El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda ----- dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente, imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-

**ARTICULO 3º):** COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

- PROMULGADA TRIBUTAMENTE -  
ART. 78 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIEZ (10) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE (Expediente N° OE-4837-D-2009).-

ES COPIA

jdc

FDO.: BURGOS  
FERRARI

Ordenanza Municipal N° 1740 1200 Y  
Promulgada el día 16 de Septiembre de 2009  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL  
Expte N° OE 4837 D 09

1740  
16 de 10 de 09